

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "ALMERÍA_P3: "FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ).

La Diputación Provincial de Almería es consciente de lo trascendental del fomento del emprendimiento colectivo en el ámbito rural para contribuir al equilibrio territorial, la promoción de igualdad de oportunidades y la atención a un desarrollo acertado de los pueblos pequeños basado en sus potencialidades y recursos endógenos.

Siguiendo este objetivo, es preciso implementar medidas para apoyar la experiencia real de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social, creando un entorno favorable para lanzarse a emprender en el ámbito rural. Elevar la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales dotándolos de nuevos servicios e iniciativas empresariales, será el motor para atraer nuevos residentes a los pueblos en situación de despoblación.

Paralelamente, la Diputación de Almería, con su proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social" (a partir de ahora "Fomento de la economía social"), plantea mostrar que resulta posible (y de interés) vivir y trabajar en municipios con riesgo de despoblación logrando, además, facilitar el regreso del talento al territorio.

Mediante la presente convocatoria, se establecen mecanismos para fomentar y facilitar el acceso al emprendimiento colectivo en el marco de la economía social (a los efectos de esta convocatoria se entenderá por economía social únicamente las formas jurídicas de cooperativas y sociedades laborales) poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad empresarial. De esta manera se pretende contribuir a consolidar el tejido productivo en los municipios de la provincia indicados en el Anexo I de estas Bases.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones al emprendimiento colectivo en el marco de la economía social apoyando la fase inicial de dichos proyectos.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de estas subvenciones es afrontar el reto demográfico en los municipios de la provincia de Almería que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo general es incentivar y promover empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en los municipios antes indicados.

Por otro lado, los objetivos específicos a alcanzar son los siguientes:

- Mostrar que resulta posible y de interés, vivir y trabajar en pueblos que están perdiendo población en la provincia de Almería.
- Ensayar nuevos servicios e iniciativas empresariales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a la atracción de nuevos residentes en los pueblos en despoblación.
- Facilitar el regreso del talento al territorio.
- Crear un entorno favorable para lanzarse a emprender.
- Apoyar una experiencia real de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Tendrá la condición de persona beneficiaria de esta subvención, la persona que cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Constituya una empresa de economía social cuya forma jurídica sea cooperativa y sociedad laboral.
- b) Se incorpore como nuevo "socio trabajador" a una cooperativa ya constituida o como "socio laboral" a una sociedad laboral ya constituida.

En ambos casos deberá seguir de alta en el régimen que corresponda en el momento de presentar la solicitud y acreditarlo con el certificado de vida laboral actualizado.

Además, las personas beneficiarias han de cumplir los siguientes requisitos:

1.- El día anterior a la fecha de alta efectiva en la actividad empresarial (cooperativas y sociedades laborales) de económica social:

1.1. Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarios de la subvención si inician su participación antes de que transcurran 4 meses y estén inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de cumplir los 30 años.

A este efecto, se entenderá por inicio de la actividad empresarial el primer día de alta en el régimen que corresponda.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.-Estar empadronados y residir en alguno de los 85 municipios elegibles de la provincia de Almería que se recogen en el Anexo I de estas Bases y permanecer en él durante todo el período subvencionable

2.- Comunicar a la Diputación de Almería el alta efectiva en el régimen especial de trabajadores autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda presentando el modelo "Comunicación de Inicio de actuaciones" (Anexo II). La comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de alta efectiva y estar acompañada de la documentación indicada en la base 8ª.

3.- Estar dado de alta efectiva en el régimen especial de trabajadores autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda durante un periodo mínimo de ejercicio efectivo de 6 meses y máximo de 12 meses a contar a partir de la fecha de alta.

4.- Estar dado de alta efectiva en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el ejercicio de la actividad subvencionada en alguno de los municipios elegibles, según modelo 036 (modelo ordinario) o 037 (modelo simplificado) durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses a contar a partir de la fecha de alta.

No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- a) Personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención por establecimiento como "socio trabajador" de una cooperativa o como "socio laboral" de una sociedad laboral, se corresponderá con el 75% del importe del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente por cada mes de permanencia de alta efectiva en el régimen de la seguridad social que legalmente o estatutariamente corresponda.

Los importes mínimos y máximos de la subvención se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de emprendimiento colectivo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	3/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo tanto, para poder ser beneficiario de esta subvención, será necesario acreditar un mínimo de 6 meses de actividad profesional efectiva a contar a partir del alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

En cualquier caso, el importe a abonar estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el momento de adoptar la resolución concesionaria la subvención solicitada.

5.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LASUBVENCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre:

- Estas ayudas serán compatibles con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo. También serán compatibles con las bonificaciones de cuotas a la seguridad social por incorporación de personas desempleadas como socios trabajadores en empresas de economía social, siempre que se respeten los límites establecidos en la normativa correspondiente.
- Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se consideran ayudas de mínimis. En este sentido las empresas beneficiarias velarán por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de mínimis, en particular del artículo 3.2.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Según el artículo 7 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, las actuaciones de los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos. Asimismo, las ayudas están sujetas a todas las limitaciones enunciadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurcencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como únicos criterios de otorgamiento el de la fecha de presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

7.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones previstas en estas bases están dotadas con un presupuesto de doscientos cuarenta y tres mil euros (243.000,00€) para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 47906 "A Empresas Para Almeria_Empleo Joven Contra Despoblación" respetando que cada una de las subvenciones concedidas estará financiada por:

- El Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE- Ayudas EMP-POEJ) en un 91,89%.
- La Diputación Provincial de Almería en un 8,11%.

8.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES

En cumplimiento con las nuevas medidas de comunicación introducidas a finales de 2020 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la Diputación de Almería tiene la obligación de comunicar al Organismo Intermedio el inicio de la actividad empresarial de los participantes en el proyecto. A este efecto, se entenderá por inicio de la actividad empresarial el primer día de alta efectiva en el régimen que corresponda.

Los interesados en solicitar la subvención al emprendimiento colectivo deberán comunicar la fecha de inicio de la actividad empresarial dentro de los 7 días hábiles desde el primer día de alta efectiva en el régimen de que corresponda

Este trámite, "Comunicación de inicio de actuaciones", es necesario para, a partir de ahora, formalmente acreditar la incorporación de un emprendedor al proyecto y adquirir la condición de participante en mismo con la finalidad de ser elegible para solicitar la citada subvención en los términos establecidos en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La comunicación se hará conforme al modelo establecido (Anexo II) y estará dirigida a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería. Se presentará a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

La comunicación del inicio de actuaciones deberá formularse adjuntando la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de "Comunicación de Inicio de Actuaciones" (Anexo II)
2. NIF o NIE del autónomo
3. Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda.
4. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios elegibles (Anexo I). La fecha de inscripción deberá ser, como mínimo, el día anterior al alta efectiva como trabajador autónomo para el ejercicio de la actividad subvencionada.
5. Declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037) que acredite que el centro de trabajo está ubicado en uno de los municipios elegibles.
6. Declaración Responsable del participante al Inicio de Actuación (Anexo VII)
7. Modelo "DIEJ9 Indicadores de Inicio" (Anexo VIII)

9.- SOLICITUDES, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, debidamente firmadas, y dirigidas a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería, se presentarán a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

La solicitud deberá ser formalizada dentro del periodo subvencionable (mínimo 6 máximo 12 meses a contar a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen autónomo que corresponda). No obstante, cuando en el momento de presentar la solicitud se acredite el ejercicio efectivo del periodo máximo elegible, 12 meses, la solicitud se formalizará dentro del mes siguiente de concluir dicho periodo.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud se deberá haber cumplido con el trámite de "Comunicación de inicio de actuaciones" (base 8ª) y adquirido la condición de participante en el proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social".

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a esta Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario normalizado (Anexo III) acompañado de la siguiente documentación:

9.1 Documentación acreditativa del perfil de beneficiario:

- Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda. Este documento fue adjuntado con la "Comunicación del inicio de actuaciones".
- Certificado de empadronamiento donde conste acreditado que mantiene su empadronamiento en uno de los municipios elegibles (ver Anexo I) desde la fecha de alta efectiva como autónomo.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes bases (Anexo: VI).

9.2 Documentación acreditativa del ejercicio efectivo la actividad realizada durante el plazo declarado:

En el caso de constitución de cooperativas: Resolución de inscripción del Registro de Cooperativas/copia de escritura pública de constitución, y copia del NIF provisional o definitivo.

En el caso de constitución de Sociedad Laboral: Copia de escritura pública del acuerdo de constitución de la sociedad laboral y copia de la calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Laborales.

En el caso de incorporación a una cooperativa o sociedad laboral ya constituida: Documento original expedido por el órgano de administración de la cooperativa o sociedad laboral que certifique:

- La condición de nuevo "socio trabajador" incorporado a la empresa cooperativa o de nuevo "socio laboral" incorporado la sociedad laboral y la fecha de su incorporación.
- Que dicho socio no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación.
- El centro de trabajo del "socio trabajador" en el caso de la cooperativa o del "socio laboral" en el caso de la sociedad laboral.

Además, se deberá adjuntar:

- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención donde conste acreditado seguir de alta efectiva en el régimen de seguridad social o mutua colegial (como ejerciente) que indicó en su "Comunicación de inicio de actuaciones".
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	7/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.
- d. Autoliquidaciones trimestrales de IVA, (modelo 303). En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por empresarios y profesionales en estimación directa o cualquier equivalente legalmente establecido.
- e. Declaración responsable sobre ayudas de mínimos. (Anexo V)
- f. Memoria descriptiva de las actividades más significativas realizadas con reportaje fotográfico a color de las mismas, así como de las instalaciones donde se ha venido desarrollando la actividad profesional (Anexo IV)

La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria que sea necesaria para la gestión de la subvención, comprobación del ejercicio efectivo de la actividad profesional y seguimiento, evaluación y verificación de las subvenciones ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La documentación que se aporte al procedimiento tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de la misma. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Tributaria Estatal como autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa y deberá acompañarse de los certificados que acrediten estos extremos.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2022.

Los participantes deben formalizar la solicitud dentro del periodo subvencionable (mínimo 6 máximo 12 meses a contar a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	8/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



corresponda). No obstante, cuando en el momento de presentar la solicitud acrediten el ejercicio efectivo del periodo máximo elegible, 12 meses, la solicitud se presentará dentro del mes siguiente de concluir dicho periodo.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud se deberá haber cumplido con el trámite de "Comunicación de inicio de actuaciones" (base 8ª) y adquirido la condición de participante en el proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social".

Este plazo podrá verse ampliado si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase de nuevo el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar la subvención en dos momentos:

- Solicitud Inicial: Por un periodo de actividad de autoempleo igual o superior a 6 meses.
- Solicitud Adicional (complementaria): Por el período restante hasta completar los 12 meses de ejercicio efectivo continuo de la misma actividad de autoempleo.

En cualquier caso, la ayuda económica solicitada no podrá superar, en su conjunto, al importe correspondiente a 12 meses de ejercicio.

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de emprendimiento colectivo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

11.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante orden de entrada en el registro electrónico de la Diputación de Almería.

Se designa órgano instructor de este procedimiento a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Recibidas las solicitudes a través de registro electrónico de la Diputación de Almería, la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, y si advirtiese que

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	9/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



alguno adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días (hábiles) para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.21 (art. 68.1 LPACAP).

2. El personal técnico de esta Delegación emitirá informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditará la condición de beneficiarios de los solicitantes, la elegibilidad de su proyecto profesional de emprendimiento colectivo y ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en su solicitud.
3. Las subvenciones serán aprobadas por resolución de la Presidencia.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones.

- Presentar la "Comunicación de inicio de actuación" en los términos establecidos en las presentes bases.
- Colaborar con la Diputación de Almería en la difusión del Proyecto "Fomento de la economía social" en la provincia.
- Colaborar con el personal técnico de la Diputación de Almería en las actuaciones de seguimiento, control y verificación in situ y administrativas del ejercicio efectivo de la actividad profesional de autoempleo declarada y que dicha actividad cumple todas las condiciones necesarias para percibir la ayuda.
- El logotipo oficial del Fondo Social Europeo (específico para la Iniciativa de Empleo Juvenil) y el de la Diputación de Almería deben ser visibles en todos los proyectos profesionales de autoempleo subvencionados. Ejemplo: Página Web empresarial, cartelería, publicidad...

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	10/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asumir las cargas y obligaciones legales de cualquier índole que se devenguen por la realización de la actividad, quedando la Diputación de Almería exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y/o privados.
- Comunicar por escrito a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, los cambios que pudieran producirse en relación a los declarados durante el periodo de ejecución y justificación del Proyecto "Fomento de la economía social".
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Cada tres meses a partir de la publicación de esta modificación de las Bases se procederá a tramitar el expediente de abono de las solicitudes presentadas durante ese trimestre. Su abono será aprobado por Resolución de Presidencia. El importe a abonar estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el momento de adoptar la resolución concesionaria de la subvención solicitada.

No obstante, en base a la evolución del número de solicitudes presentadas y/o en cumplimiento de la obligación de la Diputación de Almería de remitir información sobre el avance, desarrollo y liquidación del proyecto al Organismo Intermedio de las Ayudas EMP-POEJ, se podrán tramitar desde esta Delegación expedientes previos de abono con anterioridad a dicha fecha.

Se podrán acordar nuevo/s plazo/s si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase de nuevo el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

14.- RECURSOS

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL O PARCIAL

Los beneficiarios deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en estas Bases, así como mantener la condición y el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro en los casos previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma.

El procedimiento a seguir será el establecido para los expedientes de reintegro de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

16.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La Diputación de Almería publicará en el Tablón de Anuncios los actos que afecten a todos los interesados y notificará individualmente a los beneficiarios conforme al art. 41 de LPACAP, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos. Para lo cual todos los solicitantes de la subvención deberán darse de alta en la Oficina Virtual de la web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en concreto en "Terceros – Apoderamientos", con el fin de poder realizar dichas notificaciones, así como el abono de la subvención.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- RD 1234/2018 de 5 de octubre por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).
- Resolución, de 28 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	12/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución, de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población.
- Resolución, de 4 de abril de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueban las Instrucciones específicas para la justificación y liquidación final de los proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas EMP-POEJ)
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010)
- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013). En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las subvenciones de minimis recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello, la empresa deberá aportar declaración sobre cualquier subvención de minimis durante los años 2016, 2017 y 2018.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	13/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Al generarse para la Diputación de Almería obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Almería para el ejercicio 2020, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

18.- CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y estarán sometidos al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	14/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I.- RELACIÓN DE MUNICIPIOS

1	Abla	29	Cobdar	57	Olula Del Río
2	Abrucena	30	Chercos	58	Oria
3	Albanchez	31	Chirivel	59	Padules
4	Alboloduy	32	Dalias	60	Partalao
5	Alcolea	33	Enix	61	Paterna Del Río
6	Alcontar	34	Felix	62	Purchena
7	Alcudia De Monteagud	35	Fines	63	Rágol
8	Alhabia	36	Fiñana	64	Rioja
9	Alhama De Almería	37	Fondón	65	Santa Cruz De Marchena
10	Alicún	38	Gádor	66	Santa Fe De Mondújar
11	Almócita	39	Los Gallardos	67	Senés
12	Alsodux	40	Gérgal	68	Serón
13	Antas	41	Huecija	69	Sierro
14	Arboleas	42	Illar	70	Somontín
15	Armuña De Almanzora	43	Instinción	71	Sorbas
16	Bacares	44	Laroya	72	Sufí
17	Balanegra	45	Las Tres Villas	73	Tabernas
18	Bayarcal	46	Laujar De Andarax	74	Taberno
19	Bayarque	47	Líjar	75	Tahal
20	Bédar	48	Lubrín	76	Terque
21	Beires	49	Lucainena De Las Torres	77	Tijola
22	Benitagla	50	Lúcar	78	Turre
23	Benizalón	51	Macael	79	Turrillas
24	Bentarique	52	María	80	Uleila Del Campo
25	Canjayar	53	Mojácar	81	Urracal
26	Cantoria	54	Nacimiento	82	Velefique
27	Carboneras	55	Ohanes	83	Velez Blanco
28	Castro De Filabres	56	Olula De Castro	84	Velez Rubio
				85	Zurgena

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	15/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO: II.- COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES
 PROYECTO "ALMERÍA_P3: FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL"**

Nombre:

CIF:

Actuando en nombre propio, o

Representado por:

Nombre:

NIF:

Cargo o representación que ostenta:

EXPONE

Antes de darme de alta como (**socio trabajador o socio laboral**), he sido informado de la subvención al emprendimiento colectivo del proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social". Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) y le fue aprobado a la Diputación de Almería con el objetivo de aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en el sistema de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas en municipios de la provincia que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

La información sobre la citada subvención me ha sido facilitada por: (marcar con una "x")

- Diputación de Almería.
- Agentes colaboradores del proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social":
 - Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de.....
 - Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)
 - Centro Guadalinfo de Universidad de Almería
 - Otros (especificar): Asesoría

Conocer de la existencia de esta subvención al emprendimiento colectivo ha supuesto un incentivo para decidirme a emprender.



Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	16/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cumplo el perfil de destinatario final recogido en los artículos 8.2, 9.3 y 9.4 del Real Decreto 1234/2018, por el que se establece las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ):

- Estuve inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de iniciar mi proyecto empresarial. **Adjunto Certificado.** (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- Resido en el municipio de, uno de los municipios elegibles del citado proyecto. **Adjunto Certificado de empadronamiento.** (Art. 9.3 RD 1234/2018).
- El centro de trabajo de mi negocio se ubica en el municipio de **Adjunto Modelo 036 o 037 "Declaración censal" Agencia Estatal de Administración Tributaria.** (Art. 9.4 RD 1234/2018).

COMUNICO

Me he dado de alta efectiva como (socio trabajador o socio laboral) con fecha de El Código CNAE de mi actividad es y mi negocio consiste en

Le adjunto el modelo DIEJ9 "Indicadores de Inicio" y la "Declaración Responsable del participante al Inicio de Actuación" para ser incluido como participante en el proyecto "Almería_P3: Fomento de la economía social".

(Firmado y fechado)



Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	17/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre del solicitante:	NIF/CIF:
Dirección (a efecto de notificaciones):	Municipio / Provincia:
Código Postal:	Teléfono:
	Correo Electrónico:
En qué calidad solicita la subvención: Socio trabajador Socio laboral	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	
Nombre:	NIF:
Cargo o representación:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUBVENCIÓNABLE	
Actividad económica:	CNAE:
Dirección centro de trabajo:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Fecha de alta efectiva en el régimen económico correspondiente:	

TIPO DE SOLICITUD	
Solicitud inicial (periodo: mínimo 6 máximo 12 meses):	Solicitud adicional (complementaria): (periodo restante hasta completar 12 meses):

PERIODO DE EJERCICIO EFECTIVO QUE SE ACREDITA	
(mínimo 6 meses a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen económico correspondiente)	
Desde ____/____/____ hasta ____/____/____	

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVO DEL PERFIL DE BENEFICIARIO
1. Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda. Este documento fue adjuntado con la "Comunicación del inicio de actuaciones"
2. Certificado de empadronamiento donde conste acreditado que mantiene su empadronamiento en uno de los municipios elegibles (ver Anexo I) desde la fecha de alta efectiva como autónomo
3. Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes Bases (Anexo: VII)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PERIODO DE EJERCICIO EFECTIVO QUE SE ACREDITA
1. En el caso de constitución de Cooperativas: Resolución de inscripción del Registro de Cooperativas/copia de Escritura Pública de constitución, y copia del NIF provisional o definitivo
2. En el caso de constitución de Sociedad Laboral: Copia de Escritura pública del acuerdo de constitución de la sociedad laboral y copia de la calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Laborales
3. En el caso de incorporación a una cooperativa o sociedad laboral ya constituida: Documento original expedido por el órgano de administración de la cooperativa o sociedad laboral que certifique: – La condición de nuevo "socio trabajador" incorporado a la empresa cooperativa o de nuevo "socio laboral" incorporado la

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAvl9sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	18/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAvl9sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>sociedad laboral y la fecha de su incorporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que dicho socio no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación. - El centro de trabajo del "socio trabajador" en el caso de la cooperativa o del "socio laboral" en el caso de la sociedad laboral. 	
4. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención donde conste acreditado seguir de alta efectiva en el régimen de seguridad social o mutua colegial (como ejerciente) que indicó en su "Comunicación de inicio de actuaciones	
5. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones	
6. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones	
7. Autoliquidaciones trimestrales de IVA, (modelo 303). En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por empresarios y profesionales en estimación directa o cualquier equivalente legalmente establecido	
8. Declaración responsable sobre ayudas de mínimis. (Anexo VI)	
9. Memoria descriptiva de las actividades más significativas realizadas con reportaje fotográfico a color de las mismas, así como de las instalaciones donde se ha venido desarrollando la actividad profesional (Anexo V)	
La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria para acreditar el ejercicio efectivo de la actividad subvencionable .	
AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	
<p>Autorizo para que la Diputación Provincial de Almería pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y subvenciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.</p>	
OBSERVACIONES:	
DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 13 de la LGS)	
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010) y la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014) así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Almería, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo, dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.</p>	
<p>En _____, a _____ de _____ 20____</p> <p>Fdo.</p>	
CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace</p> <p>Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales</p>	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	19/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV.- MEMORIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio/Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:
DATOS DE LA EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL (LA COOPERATIVA / SOCIEDAD LABORAL)		
Nombre:		NIF:
Seleccionar la opción que aplica: <input type="checkbox"/> Socio trabajador (Cooperativas) <input type="checkbox"/> Socio laboral (Sociedad laboral)		
PERÍODO DE ALTA EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____		
TIPO DE ACTIVIDAD		
OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD		
CENTRO DE TRABAJO		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUBVENCIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DECLARADO (mínimo 600 caracteres sin espacio)		
PREVISIÓN A 6 MESES DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AL PERÍODO DECLARADO		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
Fotografía a color del negocio		
Fotografía a color de alguna de las actividades realizadas durante el periodo que se acredita		
Fotografía de las instalaciones		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	
Observaciones	Página	20/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Fondo Social Europeo - P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ
ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____, **DECLARA** bajo su responsabilidad: Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.²

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	21/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA AGENCIA
ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)

D./Dña. _____,
con NIF _____, actuando en su nombre **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- No haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes bases.

Fecha:

Firma

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	22/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII

Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre :	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Email:	

DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

A) Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día ___/___/_____, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

B) Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	23/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO: VIII Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DIEJ9. INDICADORES DE INICIO	
Entidad Beneficiaria del Proyecto	
Denominación del Proyecto	
Referencia (Nº del Expediente)	

SITUACIÓN INICIAL DEL PARTICIPANTE			
NOMBRE			
APELLIDOS			
NIF/NIE			
FECHA DE NACIMIENTO			
GÉNERO			
DIRECCIÓN			
EMAIL			
TELÉFONO			
FECHA DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO			
PERTENECIENTE A COLECTIVO DESFAVORECIDO			
NO			
SI (indicar una opción)			
Persona con discapacidad		Indicar Grado (%)	
Migrantes			
Participantes de origen extranjero			
Minorías (incluidos los gitanos)			
Otros desfavorecidos			
NIVEL DE ESTUDIOS			
Otros desfavorecidos (CINE 0)			
Enseñanza primaria (CINE 1)			
Primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)			
Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3)			
Enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4)			
Educación terciaria de ciclo corto (CINE 5)			
Educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6)			
Nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7)			
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)			
SITUACIÓN LABORAL			
DESEMPLEADO			
De larga duración			
INACTIVO			
No integrado en sistemas de educación o formación			

Código Seguro De Verificación	h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:23:01
Observaciones		Página	24/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h0ZBsGdjkWAv19sD0wS6VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

